

INFORME TÉCNICO RESPECTO A LA ACTUALIZACION DEL PLIEGO TARIFARIO EPMAPA-PED

INFORMACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO

Tema: Informe técnico de las observaciones de la Actualización del Pliego Tarifario de la Empresa Pública Municipal de Agua potable y Alcantarillado de Pedernales.

Gerencia: Asistencia Técnica.

ANTECEDENTES

Con fecha 28 de septiembre del 2021, la Empresa Pública del Agua EPA EP, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedernales y la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarilla de Pedernales, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Con memorando Nro. EPA-EPA-2021-00345-M, del 14 de octubre del 2021, el Gerente General designa al suscrito, Profesional 5 de la Gerencia de Asistencia Técnica, la administración y supervisión de las actividades que se deriven de la ejecución del Convenio en referencia.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Realizar el informe técnico referente a la Actualización del Pliego Tarifario existente.

SITUACIÓN ACTUAL

Con fecha 9 de diciembre del 2021, se realizó una reunión con personal técnico de EPMAPA-PED con la finalidad de revisar el “*ESTUDIO TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN TARIFARIA DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA CIUDAD PEDERNALES*”, donde se realizaron las observaciones basados en la **GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA REGULACIÓN DIR- ARCA-RG-006-2017** y la “*NORMATIVA TÉCNICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CRITERIO TÉCNICOS Y ACTUARIALES PARA LA DETERMINACIÓN DE COSTOS SOSTENIBLES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Y, PARA LA FIJACIÓN DE TARIFAS POR LOS PRESTADORES PÚBLICOS DE ESTOS SERVICIOS*”, que son lo siguiente:

La actualización del pliego tarifario debe estar compuesto por tres capitulo que son:

1. Capítulo 1 “Informe de situación de Ingresos y costos”.
2. Capítulo 2 “Estudio Tarifario de EPMAPA-PED”.
3. Capítulo 3 “Plan de Gradualidad”.

INFORME TÉCNICO RESPECTO A LA ACTUALIZACION DEL PLIEGO TARIFARIO EPMAPA-PED

El pliego tarifario existente debe separarse por capítulo:

Dentro del capítulo 1 deben estar incluido un análisis previo es decir por lo menos se debe analizar mínimo dos años pero lo ideal deben ser tres años (2019-2020-2021), con el fin de observar el comportamiento de ingresos, gastos, usuarios y volumen producido/ facturado y establecer una proyección de acuerdo a los datos reales pre-analizado, además se debe incluídas las brechas de facturación y recaudación si es posible de este año 2021, debido a que si tomamos el año 2020, se obtendrán datos, no reales debido a la emergencia sanitaria que atravesó el país en ese periodo.

Dentro del Capítulo 2, debe estar realizado el cálculo Basados en la Guía para la elaboración del pliego tarifario del *literal 4.2.1. Estructura de costos asociados a la prestación de los servicios públicos básicos de agua potable y saneamiento*, donde establece que para el cálculo tarifario se debe utilizar los datos proyectados para establecer los costos medios volumétricos y costo administrativo, adicional se debe proyectar el volumen de consumo y usuarios proyectados. Este análisis no está considerado, en el pliego existente por lo cual se debe efectuar las correcciones pertinentes, y efectuar los cálculos en función de las proyecciones y a lo que se detalla a continuación:

- ✓ Se recomienda realizar un cuadro de las inversiones proyectadas, es decir debe existir el perfil de inversión y monto probable a ejecutarse.
- ✓ El gasto Indirecto no pueden superar los gastos totales, esto debe ser considerado en la proyección de gastos.
- ✓ Considerar para el análisis los usuarios de la tercera edad y discapacitados.
- ✓ El volumen de producción utilizado para el cálculo del CMV no puede ser menor al reportado al ARCA.
- ✓ La proyección de Gatos, ingreso, usuarios y volumen debe ser realizada hasta el año 2026.

En el capítulo 3, se debe incluir el plan de gradualidad mismo que debe iniciar basados en el ingreso del año 2021, es decir calcular el porcentaje que existe en el pliego actual con el pliego a ser presentado, además se debe analizar el riesgo de la propuesta del pliego tarifario y plan de optimización de costos y gastos.

INFORME TÉCNICO RESPECTO A LA ACTUALIZACION DEL PLIEGO TARIFARIO EPMAPA-PED

RECOMENDACIONES

- El pliego tarifario debe ser elaborado conforme a la Guía de Aplicación de la Regulación DIR-ARCA-RG-006-2017 emitida mediante la Resolución Nro. ARCA – DE-020-2019 de fecha 9 de septiembre del 2019.
- La actualización del pliego tarifario debe ser calculado con el promedio de las proyecciones.

Elaborado por:

Ing. Walter Danilo Lojano
Profesional 5 de la GAT.